



Negocios Civiles, penales, Administrativos, Familia
Teléfonos: 3137846989

NOTIFICACION PERSONAL

Fecha: 30 de marzo de 2021

Señores: OBETH MÁRQUEZ PÉREZ

Dirección electrónica: coointur@gmail.com

Teléfono: (4) 8288091

Providencia	Sustanciación
Proceso	Verbal de responsabilidad civil extracontractual
Demandantes	Nilson Fidel Verona Sánchez y Otros.
Demandados	Coointur s.a.s y otros.
Radicado	05837 31 03 001 2020 00067 00
Asunto	Notificación personal

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado del auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno Auto de sustanciación del Juzgado civil del circuito de Turbo, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación.

Para su conocimiento, el Juzgado Civil del circuito de Turbo se encuentra ubicado en el Palacio De Justicia cuya dirección es calle 100 #13-21 tercer piso, distrito de Turbo y correo electrónico juzgadcivildelcircuito@hotmail.com, número telefónico 8273204.

Se anexa auto y traslado de la demanda.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 “**Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado.** Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo luisfernandocuestam@hotmail.com

Finalmente, afirmo bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica corresponde al utilizado por la persona a notificar, la dirección se obtuvo del certificado por representación legal de la empresa COOINTUR y la página web.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CUESTA MANYOMA
CC NO. 71. 988.346 EXP. EN TURBO ANTIOQUIA
T.P NO. 172.127 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA